

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 018 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 02 FEB. 2021

**VISTOS**, El Informe N° 006-2021/GRP-480100 de fecha 20 de Enero de 2021, Resolución Oficina Regional de Administración N° 300-2020/GOB. REG. PIURA-ORA de fecha 29 de Diciembre de 2020, referente al costo de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1343 DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DISTRITO TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTOSNIP N° 2303608"**.

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 300-2020/GOB. REG. PIURA-ORA de fecha 29 de Diciembre de 2020, se aprueba la liquidación del Contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1343 DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DISTRITO TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTOSNIP N° 2303608"**, correspondiente a los Programas de Inversiones de los Ejercicios Presupuestales 2019 y 2020, ejecutada bajo la modalidad de contrata por el contratista CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 36/100 SOLES (S/ 1'607,503.36);

Que, Con fecha 07 Agosto de 2020 se firma el Acta de Recepción de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1343 DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DISTRITO TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2303608"**;

Que, el gasto incurrido en la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1343 DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DISTRITO TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2303608"**, asciende a UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 36/100 SOLES (S/ 1'607,503.36) y dicho valor se encuentra registrada en la cuenta contable 1501.070801 Edificios No Residenciales Concluidos Por Transferir - Para Unidades Ejecutoras Del Mismo Pliego; siendo necesario emitir el resolutive para realizar la transferencia contable a la Dirección Regional de Educación Piura y la rebaja correspondiente de los activos de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, con vida útil de 80 años;

Que, el bien (Obra) está ubicado en la circunscripción geográfica de la Dirección Regional de Educación Piura, por lo que le corresponde la incorporación de dicho bien en función del artículo 5° del Anexo de Modificatorias aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición y registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: literal e), dice, "Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El Importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora";



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 018 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 02 FEB. 2021

Que, es necesario realizar la transferencia del costo de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1343 DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DISTRITO TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2303608" a la Dirección Regional de Educación Piura, por el monto de UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 36/100 SOLES (S/ 1'607,503.36), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra a la Dirección Regional de Educación Piura para su cuidado y mantenimiento;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2021/Gobierno Regional Piura-GR del 06 de Enero de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA el costo de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1343 DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DISTRITO TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2303608", por un valor de a UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 36/100 SOLES (S/ 1'607,503.36), en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 36/100 SOLES (S/ 1'607,503.36), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Dirección Regional de Educación Piura.**

**ARTÍCULO TERCERO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional y de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.**

**ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Educación Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margen (Acta Contable de Transferencia) y al Centro Educativo Inicial N° 1343 del Centro Poblado Ocoto Alto, Distrito Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Oficina Regional de Administración

Lic. RICHARD EDGAR GONZÁLES ALCEDO  
Jefe